Asunción, 02 de marzo de 2022

NOTA UOC Nº 54/2022

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Estados Unidos Nº 961 c/ Tte. Fariña – Tel.: 415 4000.-
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las observaciones realizadas por Nota DNC N° 1248/2022, a la ADENDA AL CONTRATO Nº 05/2020 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y SANATORIALES – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 371.236, suscrito con la firma MEDIPLAN S.A.

Observaciones:

1. *Recordamos a la Convocante lo mencionado en la RES DNCP 5695/19 en su ARTÍCULO 56. Modificaciones al amparo del Interés Público comprometido. "Las modificaciones a los contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el Artículo 55 inciso b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", deberán considerar, a más de las reglas que surgen del propio texto del Artículo en cuestión, una limitación del 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, de forma separada o conjunta, incluidas las modificaciones realizadas conforme a los Artículos 62 o 63 de la citada Ley, según sea el caso." Esta observación se realiza considerando que se observa que las cantidades y precios superan el 20% por ítem, y considerando que el proceso corresponde a un contrato abierto por cantidades.*

   R: Mediante Nota UOC N° 46/2022, se manifestó la necesidad imperiosa de contar con la Adenda del Contrato N° 05/2020, considerando que es de interés público la contratación de seguro médico, por lo que, no se puede dejar sin cobertura de servicios médicos y sanatoriales a los funcionarios. Cabe señalar que, la institución cuenta con funcionarios que son adultos mayores con enfermedades de base y funcionarias en estado de gravidez, que se encuentran con tratamiento médico, que hace urgir la difusión de la Adenda en cuestión a fin de que la Institución pueda honrar con el compromiso contraído con la empresa aseguradora.

   Se recalca nuevamente, que no se modifican los precios ni las cantidades del Contrato considerando que solo se amplía el plazo de ejecución explicado en el párrafo anterior, y no se supera los 20% del Contrato ni de forma separada ni de forma conjunta. El monto de la Adenda representa el 10% del Contrato original, dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 5695/19. A continuación se detalla lo mencionado:

Monto Contrato Original Guaraníes	Monto de la Ampliación Guaraníes	Porcentaje de Ampliación
24.858.080.000	2.580.839.000	10%

2. Reiteramos: Se solicita cargar el monto total correspondiente de la ampliación y desmarcar el icono de plurianual en el SICP.

R: Subsanado en el Sistema.

Esperando haber aclarado las observaciones realizadas por esa Dirección Nacional, se solicita de manera **"urgente"** la difusión de la Adenda y emisión del Código de Contratación, considerando que la misma tiene vigencia hasta el 28 de febrero de 2022.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.
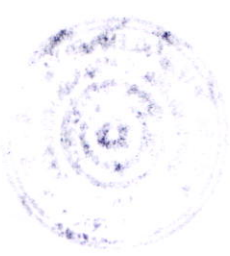
Econ. Fernando Ruotti
Director
UOC - SNPP